



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@munipadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 050-2021-MPPA-A

13 de enero del 2021

VISTO: El memorando N° 005-2021-MPPA-A, de fecha 13 de enero del 2021, en el cual el suscrito autoriza proyectar acto resolutivo por delegación del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytia, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos y de administración en observancia a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Que, el inciso 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil (...);

Que, siendo necesidad pública la ausencia en comisión de servicios las fechas 14 y 15 de enero del presente año, del Señor Alcalde Provisional **DANIEL OSIEL ZEGARRA MACUYAMA**, por motivos de viaje a la ciudad Pucallpa con la finalidad de gestionar con el Rector de la Universidad Nacional de Ucayali convenios interinstitucionales referente a la creación de la CEPRE-UNU – filial Aguaytia y asistir a reunión de trabajo en el Gobierno Regional de Ucayali para la elaboración del Plan de Acción por la Educación en la Región Ucayali y la ciudad de Lima, para gestionar ante el Congreso de la Republica sobre la creación de distrito de los Centros Poblados de Boquerón y Huipoca y otras en referencia al correcto funcionamiento institucional;

Conforme a lo esgrimido, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el despacho de alcaldía a la regidora **ELMITH FLORES ROJAS**, del 14 al 15 de enero del 2021, conforme a los considerandos expuestos Ut Supra.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal ya las Gerencias de Línea de nuestra representada, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL